



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00018/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO TÉCNICO DE UNIDAD
DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, DE LA ALCALDIA
DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCA.**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y La Sra. Wendy Yojana Cortes Manueles, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1017-2000-00016, Bachiller técnico profesional en desarrollo agropecuario, con domicilio en San Pedrito, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades como técnico de planificación municipal en la alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el alcalde, señor Oscar Enrrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATISTA en el cargo de TÉCNICO DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Realizar las actividades como Técnico de planificación en la alcaldía municipal y fuera de ella cuando la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos LA CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) **HORARIO:** El Horario de trabajo será de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo fuera necesario.
- (c) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de tres (3) meses contado a partir del 29 de enero al 29 de abril del año 2024

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.30,000.00) treinta mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 3 meses de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

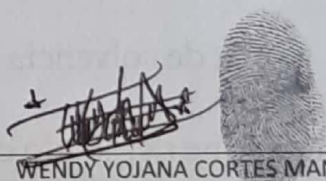
Correo: sfopalaca@yahoo.es



SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de EL CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 02 de agosto año 2024.


ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ MANUELES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


WENDY YOJANA CORTES MANUELES
1017-2000-00016
CEL +504 9820-6856
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00019/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO TÉCNICO DE
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, DE LA
ALCALDIA DE SAN FRANCISCO DE OPALACA,
INTIBUCA.**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y La Srita. Isidora Vásquez Dominguez, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1017-2000-00150, Bachiller técnico en promoción social y desarrollo comunitario, con domicilio en Plan de Barrios, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades como técnico de planificación, en la alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



alcalde, señor Oscar Enrrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la CONTRATISTA en el cargo de TÉCNICO DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Realizar las actividades como Técnico de planificación en la alcaldía municipal y fuera de ella cuando la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos LA CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) HORARIO: El Horario de trabajo será de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) LUGAR DE TRABAJO: Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo fuera necesario.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

(c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 29 de enero al 29 de abril del año 2024

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.30,000.00) treinta mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 3 meses de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

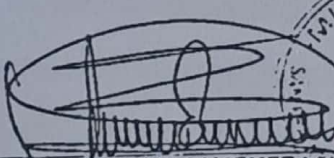
República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 30 de abril año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUELES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


ISIDORA VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ
1017-2000-00150
CEL +504 9502-5654
CONTRATISTA



Municipalidad Indígena Lenca de San Francisco de Opalaca
Departamento Intibucá
Republica de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00027/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS DE
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS Y
BAÑOS, EN CASA CULTURAL DE COMUNIDAD DE
LA VEGA, SAN FRANCISCO DE OPALACA.**

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal; Oscar Enrique Sánchez Manueles, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominara el contratante a José Román Pineda Pineda, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1985-00591, residente de la comunidad de Zacatal, Suyapa, San Francisco de Opalaca, Maestro de Obras, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** de Servicios de Albañilería para construcción de módulos sanitarios y baños de casa cultural, mismo que se registrá bajo cláusulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado.

PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que se emplean los vocablos que a continuación se señalan significan,
MUNICIPALIDAD: El Contratante la Municipalidad de San Francisco de Opalaca, Departamento Institución Autónoma. **EL PROYECTO:**

Jose Roman Pineda





Municipalidad Indígena Lenca de San Francisco de Opalaca
Departamento Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



“Construcción de módulos sanitarios y baños en casa cultural de la comunidad de La Vega”; comunidad beneficiada; La Vega, San Francisco de Opalaca, Intibucá.

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: QUE LLEVA POR NOMBRE “Construcción de módulos sanitarios y baños en casa cultural” y dejar listo para su uso las obras que conforman El Proyecto, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivas descripciones:

N°	ACTIVIDAD DESCRIPCION
1	Trazado de construcción
2	Excavación
3	Cimentación
4	Fundición de castillos
5	Solera para inicio de pegado de castillos
6	Armado de hierro
7	Pegado de bloque
8	Fundición de cargadores y soleras
9	Fundición de bases internos
10	Techado
11	Alumbrado eléctrico
12	Instalación de tubos
13	Instalación de servicio sanitario
14	Instalación de llaves
15	Repellado
16	Construcción de acera frontal
17	Construcción de pila
18	Pozo séptico

jose Roman pineda p.





TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de este contrato tiene una duración de 36 días vigentes desde la fecha de inicio 19 de octubre al 25 de noviembre 2023

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 1). Será por cuenta del contratista realizar los trabajos de construcción del proyecto los cuales comprenden: Servicio de mano de obra, herramienta menor y equipo necesario para realizar cada una de las actividades del proyecto.
- 2). Garantizar la calidad de mano de obra, y especificaciones que se agregan a este proyecto.
- 3). Monitorear el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los planos.
- 4). Estar disponible a "EL CONTRATANTE" ante cualquier consulta técnica requerida.
- 5). Preparar y presentar a "EL CONTRATANTE" los estados de avance físico de la obra, para que sean analizados y verificados por el mismo y a la vez sirvan para realizar el trámite administrativo correspondiente, a fin de justificar los desembolsos solicitados por el "CONTRATISTA"
- 6). En caso que exista algún atraso en el suministro de materiales este atraso se sumará como adendum de tiempo al plazo inicial del contrato.

Jose Roman Dineda





- 7). El contratista deberá tener su personal calificado para recuperar y almacenar cualquier material de su interés por el contratista, por lo tanto, el contratante no se hace responsable por daños a este tipo de materiales.
- 8). Todos los materiales que se consideren de uso del contratante quedaran en el predio.
- 9). El CONTRATISTA deberá cumplir un mínimo de dos visitas diarias a la semana de supervisión FÍSICA Y TÉCNICAS en el lugar donde se desarrolla el proyecto, para asegurar el desarrollo eficaz del mismo.
- 10). EL CONTRATISTA y sus empleados deberán ponerse a la orden del supervisor designado por EL CONTRATANTE del proyecto, EL CONTRATISTA estará obligado a realizar las correcciones y cambios correspondientes sin cargo de costos adicionales al monto acordado en este contrato.
- 11). El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto, de esta misma obligación EL CONTRATANTE se desliga de toda responsabilidad.
- 12). Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros, por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del proyecto de la obra. Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de San Francisco de Opalaca Departamento de Intibucá, Honduras C.A.

Jose Roman D. Neda p.





QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO es de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (L. 49,143.00) LEMPIRAS EXACTOS.

La forma de pago se hará en la forma siguiente: el CONTRATANTE a convenido pagar al CONTRATISTA en un (1) pago descrito de la siguiente manera, Se hará el:

El monto del pago por este contrato será equivale a de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 49,143.00) EXACTOS de este se calculó el 12.5% ISR para la SAR que equivale a L. 6,142.88 quedando un monto a pagar de CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS EXACTOS (L. 43,000.12)

Pago por finalización de 100% del proyecto de Construcción De Módulos Sanitarios Y Baños, En Casa Cultural en comunidad de La Vega, presentando su respectiva documentación de respaldo solicitada por el contratante, se pagara según la disponibilidad financiera de la municipalidad el cual el contratista está obligado a presentar informe final de la obra del proyecto de Construcción De Módulos Sanitarios Y Baños, En Casa cultural en comunidad de La Vega.

SEXTA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:

- 1) Ejecutar la totalidad de la obra con el contratista JOSÉ ROMÁN PINEDA PINEDA.

Jose Romon Pineda p.



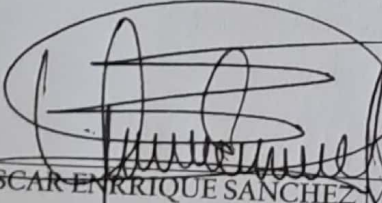


2) Cumplir con el desembolso una vez que se allá aprobado por supervisión que el avance correspondiente en obra ya se allá ejecutado.

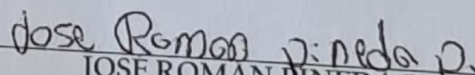
3) Suministro de materiales de calidad que garanticen la calidad de la obra.

4) Durante los días de trabajo en la obra, está prohibido trabajar en estado de ebriedad para el contratista y sus peones.

SEPTIMA: ACEPTACION FINAL EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 26 de agosto del año 2024.


OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ MANJALES
1016-1990-00456
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




JOSÉ ROMAN PINEDA PINEDA
1601-1985-00591
CEL. 9299-3988
CONTRATISTA





CONTRATO N° 00030/2024

CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS PRESTADOS COMO INSTRUCTOR DE ALBAÑILES, EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LA VEGA, SAN FRANCISCO DE OPALACA.

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal; Oscar Enrique Sánchez Manueles, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominara el contratante, al señor José Román Pineda Pineda, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1985-00591, Maestro de Obras, residente de la comunidad de Zacatal, Suyapa, San Francisco de Opalaca, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO como "INSTRUCTOR DE ALBAÑILES", mismo que se regirá bajo cláusulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado.

PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que se emplean los vocablos que a continuación se señalan significan,
MUNICIPALIDAD: El Contratante la Municipalidad de San Francisco de Opalaca, Departamento Institución Autónoma. **EL PROYECTO:** Que lleva po

Jose Roman Pineda P.



nombre "INSTRUCTOR DE ALBAÑILES"; comunidad beneficiada; Casa comunal de La Vega, San Francisco de Opalaca, Intibucá.

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: QUE LLEVA POR NOMBRE "INSTRUCTOR DE ALBAÑILES" y dejar listo para su uso las obras que conforman El Proyecto, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivas descripciones:

N°	ACTIVIDAD DESCRIPCION
1	Instruir a los repelladores
2	Supervisión a los trabajadores
3	Reparación de tubería eléctrica
4	Reparación de pared
5	Repellado
6	Pulido
7	Instalación de cables en pulpito
8	Dirigir construcción de pulpito

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de este contrato tiene una duración de 36 días vigentes desde la fecha de inicio 19 de octubre al 25 de noviembre 2023

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1). Será por cuenta del contratista realizar los trabajos de supervision del proyecto los cuales comprenden: Servicio de mano de obra, herramienta menor y equipo necesario para realizar cada una de las actividades del proyecto.

Jose Roman Pineda



- 2). Garantizar la calidad de mano de obra, y especificaciones que se agregan a este proyecto.
- 3). Monitorear el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los planos.
- 4). Estar disponible a "EL CONTRATANTE" ante cualquier consulta técnica requerida.
- 5). Preparar y presentar a "EL CONTRATANTE" los estados de avance físico de la obra, para que sean analizados y verificados por el mismo y a la vez sirvan para realizar el trámite administrativo correspondiente, a fin de justificar los desembolsos solicitados por el "CONTRATISTA"
- 6). En caso que exista algún atraso en el suministro de materiales este atraso se sumará como adendum de tiempo al plazo inicial del contrato.
- 7). El contratista deberá tener su personal calificado para recuperar y almacenar cualquier material de su interés por el contratista, por lo tanto, el contratante no se hace responsable por daños a este tipo de materiales.
- 8). Todos los materiales que se consideren de uso del contratante quedaran en el predio.
- 9). El CONTRATISTA deberá cumplir un mínimo de dos visitas diarias a la semana de supervisión FÍSICA Y TÉCNICAS en el lugar donde se desarrolla el proyecto, para asegurar el desarrollo eficaz del mismo.
- 10). EL CONTRATISTA y sus empleados deberán ponerse a la orden del supervisor designado por EL CONTRATANTE del proyecto, EL CONTRATISTA estará obligado a realizar las correcciones y cambios

Jose Roman pineda p





correspondientes sin cargo de costos adicionales al monto acordado en este contrato.

11). El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto, de esta misma obligación EL CONTRATANTE se desliga de toda responsabilidad.

12). Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros, por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después del proyecto de la obra. Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de San Francisco de Opalaca Departamento de Intibucá, Honduras C.A.

QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO es de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,143.00).

La forma de pago se hará en la forma siguiente: el CONTRATANTE a convenido pagar al CONTRATISTA en un (1) pago descrito de la siguiente manera:

El monto del pago por este contrato será equivale a DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,143.00) de este se calculó el 12.5% ISR para la SAR que equivale a MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 2,142.87) quedando un monto a pagar de

Jose Roman Pineda P.





QUINCE MIL LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS EXACTOS (L. 15,000.13)

Pago por finalización de 100% del proyecto "INSTRUCTOR DE ALBAÑILES", En Casa Comunal De Comunidad De La Vega, presentando su respectiva documentación de respaldo solicitada por el contratante, se pagara según la disponibilidad financiera de la municipalidad el cual el contratista está obligado a presentar informe final de la obra del proyecto "INSTRUCTOR DE PROYECTOS", En Casa Comunal De Comunidad De La Vega.

SEXTA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:

- 1) Ejecutar la totalidad de la obra con el contratista JOSÉ ROMÁN PINEDA PINEDA.
- 2) Cumplir con el desembolso una vez que se allá aprobado por supervisión que el avance correspondiente en obra ya se allá ejecutado.
- 3) Suministro de materiales de calidad que garanticen la calidad de la obra.
- 4) Durante los días de trabajo en la obra, está prohibido trabajar en estado de ebriedad para el contratista y sus peones.

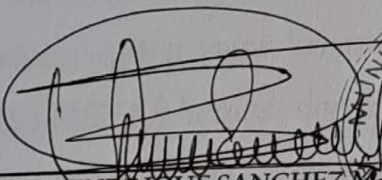
SEPTIMA: ACEPTACION FINAL EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a

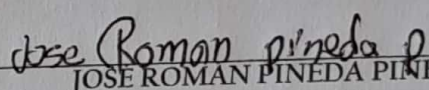
Jose Roman Pineda





cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 26 de agosto del año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUES
1016-1990-00456
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


JOSE ROMAN PINEDA PINEDA
1601-1985-00591
CEL: 9299-3988
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00049/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRABAJO COMO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE UNIDAD
TÉCNICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN FRANCISCO DE OPALACA INTIBUCA.**

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles mayor de edad, Hondureño, casado, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante a **ADNEL ROSENDO GÓMEZ MÉNDEZ**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1017-1999-00269, Originario de Piedra Rayada, San Francisco de Opalaca, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Servicios Profesionales como encargado de la oficina de Unidad Técnica Municipal, el que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para realizar Trabajos de Encargado de la



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



Oficina como Técnico de la Unidad Municipal de San Francisco de Opalaca,
Intibucá.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Será responsabilidad del contratista cumplir con el horario de trabajo cuando y donde lo requiera y durante el tiempo indicado y demás actividades que serán designadas según la necesidad de dicha municipalidad por su jefe del personal o jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios y la realización de las tareas a que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.

El monto total del contrato es de (L.60,000.00) sesenta mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 4 meses de trabajo, con un salario de quince mil lempiras exactos (L. 15,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



- + Copia tarjeta de DNI
- + Copia de solvencia Municipal
- + Copia de RTN
- + Informe detallado con fotografías

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de cuatro meses de trabajo contado a partir del 03 de abril al 03 de agosto 2024.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL:

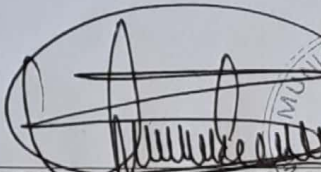
EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por

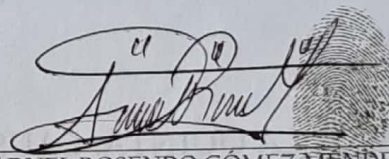


Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 06 de agosto de año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


ADNEL ROSENDO GÓMEZ MENDEZ
1017-1999-00269
Cel. 9524-9064
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



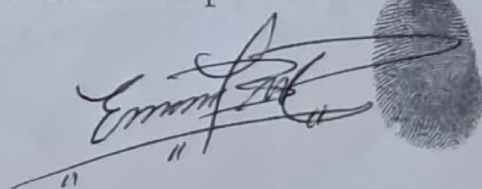
CONTRATO N° 00051/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO ENCARGADO DE
LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE
OPALACA, INTIBUCA**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y el Sr. Emiliano Bautista Pérez, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1016-1989-00024 con domicilio en la comunidad de Monte Verde, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios para desarrollar las actividades Como Encargado De La Oficina De Turismo Municipal De La Alcaldía Municipal De San Francisco De Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el


" "



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



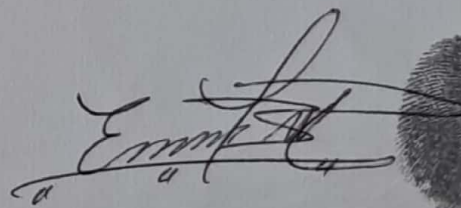
Correo: sfopalaca@yahoo.es

alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios del CONTRATISTA en el cargo de ENCARGADO DE LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Dar charlas que tengan que ver con su área y orientar a turistas sobre lugares turísticos de la zona
- 2.-Cumplir con el horario de trabajo cuando y donde las actividades así lo requieran, durante el tiempo indicado.
- 3.-Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos EL CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) **HORARIO:** El Horario de trabajo será de 08:00am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca, dentro del municipio y si así lo requiere la alcaldía fuera del municipio.






Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

(c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES: El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses contado a partir del 03 de abril al 03 de agosto del año 2024.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.40,000.00) cuarenta mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 4 meses de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías



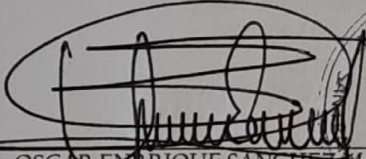
Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América

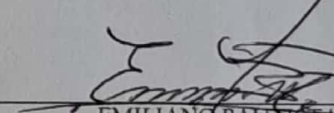


Correo: sfopalaca@yahoo.es

SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de EL CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 06 de agosto año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


EMILIANO BAUHISTA PÉREZ
1016-1989-00024
Cel. +504 9216-9417
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00052/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS DE
TRABAJO COMO AUXILIAR EN EL ÁREA DE
FARMACIA UAPS EL NARANJO, SAN FRANCISCO
DE OPALACA, INTIBUCÁ.**

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles mayor de edad, Hondureño, casado, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante a YESSICA NORBERTA MANUELES ALVARADO, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1017-2003-00192, ama de casa, soltera, con domicilio en Barrio el Centro, San Francisco de Opalaca, quien para los mismos efectos en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios para que se desempeñe como auxiliar en el área de farmacia, el que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de LA CONTRATISTA, para realizar Trabajos de auxiliar en el área de farmacia en UAPS Naranjo, San Francisco de Opalaca, Intibucá.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Será responsabilidad de la contratista cumplir con el horario de trabajo cuando y donde lo requiera y durante el tiempo indicado y demás actividades que serán designadas según la necesidad de dicha municipalidad por su jefe del personal o jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA por la prestación de los servicios y la realización de las tareas a que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.

El monto total del contrato es de (L 20,000.00) veinte mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los dos meses de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

La contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma cláusula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

- Copia tarjeta de DNI



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

- Copia de RTN
- Copia de solvencia Municipal
- Informe detallado con fotografías

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de un mes de trabajo contado a partir del 04 de abril al 04 de junio 2024.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL:

EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este



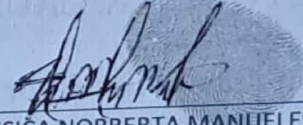
Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



contrato se registrarán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 07 de agosto de año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




YESSICA NORBERTA MANUELES ALVARADO
1017-2003-00192
CEL 9511-4327
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00053/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO ASISTENTE DE
ALCALDE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCA.**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y la Abogada Yeni Anabel Ponce, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1006-1992-00459, con domicilio en Monte Verde, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades como asistente de alcalde municipal de la Municipalidad de San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATISTA en el cargo de ASISTENTE DE ALCALDE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Realizar las actividades como asistente del alcalde en la alcaldía municipal y fuera de ella cuando la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Asistir al alcalde durante las reuniones
- 3.- Representar al alcalde en eventos y reuniones cuando sus actividades no le permitan estar presente.
- 4.- Llevar control de agenda del alcalde municipal
- 5.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.
- 6.- Cubrir delegaciones municipales por la autoridad superior.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos LA CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) HORARIO: El Horario de trabajo será de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) LUGAR DE TRABAJO: Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo fuera necesario.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



(c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir del 01 de abril al 01 de agosto del año 2024

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L. 64,000.00) SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS el cual se realizará en un solo pago al finalizar los meses de trabajo, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



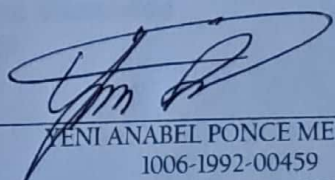
4. Informe detallado con fotografías

SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de EL CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 07 de agosto del año 2024.



OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANRIQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



YENY ANABEL PONCE MENDOZA
1006-1992-00459
CEL +504 9840-6678
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00054/2024

CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS DE TRABAJO COMO TECNICO ENCARGADO DE LA OFICINA DE AGRICULTURA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE OPALACA INTIBUCA.

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles mayor de edad, Hondureño, casado, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante a **ROGELIO SANCHEZ LEMUZ** mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1017-1995-00073, Bachiller Técnico en Agricultura, Originario de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para realizar Trabajos de Encargado de la



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



Oficina como Técnico de Agricultura Municipal de San Francisco de Opalaca, Intibucá.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Será responsabilidad del contratista cumplir con el horario de trabajo cuando y donde lo requiera y durante el tiempo indicado y demás actividades que serán designadas según la necesidad de dicha municipalidad por su jefe del personal o jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios y la realización de las tareas a que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.

El monto total del contrato es de (L.40,000.00) Cuarenta mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 4 meses de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma cláusula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

- Copia tarjeta de DNI
- Copia de RTN



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



- Copia de solvencia Municipal
- Informe detallado con fotografías

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de cuatro meses (120 días) de trabajo contado a partir del 10 de abril al 10 de agosto 2024.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL:

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por



[Handwritten signature]

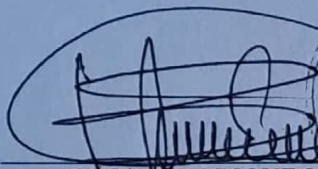


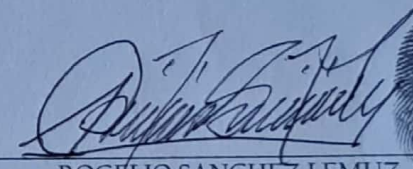
Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 22 de agosto de año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


ROGELIO SANCHEZ LEMUZ
1017-1995-00073
Cel. 9308-8529
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00055/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO ASEADORA DE
LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE
OPALACA, INTIBUCA**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y la Sra. Enma Alexandra Manueles, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1017-2002-00319 con domicilio en San Pedrito, San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades como aseadora en la alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el alcalde, señor Oscar Enrrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la CONTRATISTA en el cargo de ASEADORA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL para realizar las siguientes funciones y actividades:





Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



- 1.- Realizar las actividades de limpieza y aseo en la alcaldía municipal y fuera de ella cuando la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos LA CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) **HORARIO:** El Horario de trabajo será de 7:30am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo requieren sus actividades.
- (c) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir del 10 de junio 2024 al 10 de agosto del año 2024.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.10,000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS el cual se realizará en un solo pago al finalizar los dos meses de trabajo, según disponibilidad financiera. Cada mes con un monto de L. 5,000.00 cinco mil lempiras exactos.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías

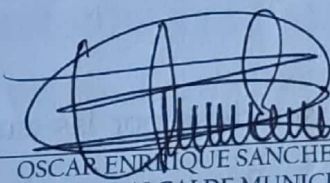
SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de EL CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es

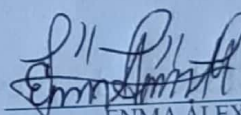


SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 13 de agosto año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUELES

ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




ENMA ALEXANDRA MANUELES

1017-2002-00319
CEL. +504 93604641
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00056/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO ENCARGADA DEL
AULA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCA.**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y la Bachiller Edy Yaneth Domínguez García, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1017-2001-00217 con domicilio en la comunidad de El Naranjo, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios para desarrollar actividades Como Encargada del Aula Tecnológica Municipal De San Francisco De Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios del **CONTRATISTA** en el cargo de **ENCARGADA DEL AULA TECNOLÓGICA MUNICIPAL**, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Dar cursos de informática en el aula tecnológica de esta municipalidad.
- 2.-Cumplir con el horario de trabajo cuando y donde las actividades así lo requieran, durante el tiempo indicado.
- 3.-Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos **LA CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) **HORARIO:** El Horario de trabajo será de 08:00am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca en el área del aula tecnológica, dentro del municipio y si así lo requiere la alcaldía fuera del municipio.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

(c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES: El contratante **no** tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir del 05 de febrero al 05 de junio del año 2024.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.48,000.00) cuarenta y ocho mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 4 meses de trabajo, con un salario de doce mil lempiras exactos (L. 12,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es

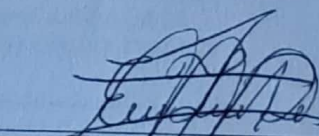


SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de LA CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 29 de agosto año 2024.


OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




EDY YANETH DOMÍNGUEZ GARCÍA
1017-2001-00217
Cel. +504 9615-8234
CONTRATISTA





Municipalidad Indígena Lenca de San Francisco de Opalaca
Departamento Intibucá
Republica de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00057/2024

CONTRATO DE ALIMENTACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE 400 TIEMPOS DE COMIDA, POR CABILDO ABIERTO REALIZADO EN ZACATAL, SUYAPA, SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCA.

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles mayor de edad, Casado, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante a él sr. Adarmis Adiel Velásquez Solano, mayor de edad, Soltero, con Tarjeta de Identidad No 1619-1996-00112, originario de Nueva Esperanza, La Esperanza, Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, de servicios de alimentación que se proporcionó en cabildo abierto en la comunidad de Zacatal, Suyapa, el que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de LA CONTRATISTA, por preparación de alimentos de cabildo

Adarmis AV 



Municipalidad Indígena Lenca de San Francisco de Opalaca
Departamento Intibucá
Republica de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



abierto que se llevó a cabo en la comunidad de Zacatal, Suyapa, del municipio de San Francisco de Opalaca.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Fue responsabilidad del contratista cumplir con el contrato de proporcionar la cantidad de 400 tiempos de comida, para cabildo abierto que se llevó a cabo en la comunidad de Zacatal, Suyapa, municipio de San Francisco de Opalaca.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los servicios del contrato de las que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.

El monto total del contrato es de TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,000.00), el cual se realizará en un solo pago al culminar el tiempo definido por el contratante servicios de alimentación de este se calculó el 12.5% de retención de Impuesto sobre la renta para la SAR que equivale a CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 4,000.00)

QUEDANDO UN PAGO TOTAL DE VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,000.00).

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato, tiene vigencia durante un tiempo indefinido, iniciando el 13 de junio del 2024 que fue el día que se realizó el cabildo abierto hasta que haya posibilidad presupuestaria, con un total de 400 tiempos de comida en total.

Adams AV





Municipalidad Indígena Lenca de San Francisco de Opalaca
Departamento Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



N.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
I	400 Tiempos de comida para cabildo abierto en comunidad de Zacatal Suyapa, por la cantidad.	L. 80.00	L. 32,000.00
	Menos 12.5% de Impuesto		L. 4,000.00
Gran Total			L. 28,000.00

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas;

Adams AV





Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



- Copia de RTN
- Copia de solvencia Municipal
- Informe detallado con fotografías

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de dos meses de trabajo contado a partir del 04 de abril al 04 de junio 2024.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL:

EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este

Adormis AU

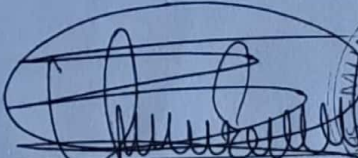




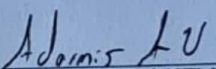
Municipalidad Indígena Lenca de San Francisco de Opalaca
Departamento Intibucá
Republica de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 22 de agosto del año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




ADARMIS ADIEL VELASQUEZ SOLANO
1619-1996-00112
CEL. 95424842
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00058/2024

CONTRATO DE TRANSPORTE

CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE 31 VIAJES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO CON DIFERENTES ACTIVIDADES TRASLADO DE 3 VIAJES EN AREA DE SOCIEDAD CIVIL, 4 VIAJES AREA DE SALUD, 22 VIAJES AREA DE PROYECTOS, 1 VIAJE AREA DE LA MUJER, 1 VIAJE ÁREA DE EDUCACIÓN

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N° 1016-1990-00456, casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante el Señor: MARLEN YAMILETH GARCIA RODRIGUEZ con tarjeta de DNI N° 1017-1998-00208, unión libre y con domicilio en La Esperanza, Intibucá, Profesión u oficio: Bachillerato Técnico Agropecuaria, que en lo sucesivo se denominara el contratista, convenimos en celebrar el presente contrato que se regulara por las cláusulas siguientes:



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



DETALLES DE VIAJES SEGÚN CONSTANCIAS, Y EVIDENCIAS
SOLICITADAS

SOCIEDAD CIVIL

N	FECHA	TRASLADO	LUGAR	N DE VIAJES	PRECIO POR VIAJES	TOTAL
1	26 de marzo 2024	Traslado de Personas	Desde Santa María hacia comunidad del Pinal	1	L 2,200.00	L 2,200.00
2	21 de marzo 2024	Traslado de camas para policía Militar para posta policial	De la Esperanza hacia comunidad de Ceibita San Francisco de Opalaca	1	L 5,400.00	L 5,400.00
3	22 de marzo 2024	Traslado de ciudadanos para cabildo abierto	De Monte Verde hacia comunidad de Ojo de Agua	1	L 2,200.00	L 2,200.00
TOTAL, DE VIAJES				3	L 9,800.00	

AREA DE SALUD

N	FECHA	TRASLADO	LUGAR	N DE VIAJES	PRECIO POR VIAJES	TOTAL
1	19 abril 2024	Traslado de paciente de 62 años de la comunidad del municipal	De Monte Verde hacia Hospital de La Esperanza	1	L 3,200.00	L 3,200.00
2	4 de abril 2024	Traslado de Paciente con recién nacido puerpera	De la Clínica de Monte Verde hacia la comunidad de Ceibita	1	L 2,200.00	L 2,200.00
3	05 de marzo 2024	Traslado de Ataúd	De Monte Verde hacia comunidad del Pinal	1	L 2,200.00	L 2,200.00
4	23 de mayo 2024	Traslado de Ataúd	De Monte Verde hacia comunidad de Plan de Barrio	1	L 2,200.00	L 2,200.00
TOTAL, DE VIAJES				4	L 9,800.00	



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

N	FECHA	TRASLADO	LUGAR	N DE VIAJES	PRECIO POR VIAJES	TOTAL
1	17 de julio 2024	Traslado de materiales: Adobe para construcción en apoyo de la ciudadana en escaso de recursos económico.	De la Unión, hacia comunidad Barrio Centro Urbano, San Francisco de Opalaca	20	L 500.00	L 10,000.00
2	17 de Marzo 2024	Traslado de láminas de Aluzinc	Desde de Monte Verde hacia Juventud Municipal	1	L 2,200.00	L 2,200.00
3	23 de mayo 2024	Traslado de madera para montaje de vivero para arboles maderables	Desde San Pedrito hacia Barrio Centro Urbano de Monte Verde	1	L 2,200.00	L 2,200.00
TOTAL, DE VIAJES				22	L. 14,400.00	

AREA DE MUJERES

N	FECHA	TRASLADO	LUGAR	N DE VIAJES	PRECIO POR VIAJES	TOTAL
1	18 de enero 2024	traslado de mujeres a capacitación con CONADEH	comunidad del Naranjo a Monte Verde, San Francisco de Opalaca	1	L 2,200.00	L 2,200.00
TOTAL, DE VIAJES				1	L. 2,200.00	

AREA DE EDUCACION

N	FECHA	TRASLADO	LUGAR	N DE VIAJES	PRECIO POR VIAJES	TOTAL
1	21 de mayo 2024	Traslado de estudiantes del Instituto Gubernamental San Francisco	De Monte Verde, hacia comunidad de la Esperanza	1	L 3,200.00	L 3,200.00
TOTAL, DE VIAJES				1	L. 3,200.00	

[Handwritten signature]



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



DESCRIPCION	TOTAL, DE VIAJES	MONTOS
Área de Sociedad civil	3	L. 9,800.00
Área de salud	4	L. 9,800.00
Proyectos (Materiales de construcción)	22	L. 14,400.00
Área Educación / Niñez y Juventud	1	L. 3,200.00
Área de la mujer	1	L. 2,200.00
Monto total	viajes	L. 39,400.00





Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

SEGUNDO: El contratista en virtud de este contrato se obliga a realizar el trabajo acá convenio los viajes.

TERCERO: El contratista se obliga a entregar el trabajo durante el tiempo estipulado por el contratista y según lo amerita al lugar acordado, llegando al destino donde se le ha estipulado sin ninguna novedad.

CUARTO: El monto total del contrato es (L. 39,400.00) TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

La forma de pago se hará de la siguiente manera del monto total. Se calculo el 12.5% de retención de Impuestos sobre la renta para la SAR que equivale a (L. 4,925.00) CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS.

QUEDANDO UN PAGO DE: (L. 34,475.00) TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia de tarjeta de DNI (color)
2. Copia de RTN (color)
3. Copia de la Solvencia Municipal (color)
4. Constancias detalladas
5. Fotografía de la obra



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

QUINTA: El contratante se compromete a hacer el pago final a más tardar 30 días hábiles después de haber realizado el trabajo y según disponibilidad Administrativa de la Municipalidad.

SEXTA: Serán por cuenta del contratista los gastos de combustible, lubricantes, y otros para la realización del trabajo.

SEPTIMA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 23 de agosto de 2024.

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUE
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



MARLEN YAMILET GARCIA RODRIGUEZ
DNI: 1017-1998-00208
Cel. +504 9283-1651
CONTRATISTA



CONTRATO N° 00059/2024

CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE FARMACIA EN CIS MONTE VERDE, SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCÁ.

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrrique Sánchez Manueles mayor de edad, Hondureño, casado, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante a IRMA ROMERO VILLANUEVA, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1010-1992-00065, Auxiliar de enfermería, Soltera, con domicilio en Barrio el Centro, San Francisco de Opalaca, quien para los mismos efectos en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de LA CONTRATISTA, para realizar Trabajos de auxiliar de



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



enfermería en el área de farmacia en CIS Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Intibucá.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Será responsabilidad de la contratista cumplir con el horario de trabajo cuando y donde lo requiera y durante el tiempo indicado y demás actividades que serán designadas según la necesidad de dicha municipalidad por su jefe del personal o jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA por la prestación de los servicios y la realización de las tareas a que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.

El monto total del contrato es de (L 24,000.00) veinticuatro mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los dos meses de trabajo, con un salario de doce mil lempiras exactos (L. 12,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

La contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma cláusula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

- Copia tarjeta de DNI



- Copia de RTN
- Copia de solvencia Municipal
- Informe detallado con fotografías

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de dos meses de trabajo contado a partir del 20 de junio al 20 de agosto 2024.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL:

EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este

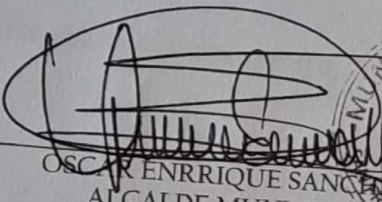
[Firma manuscrita]



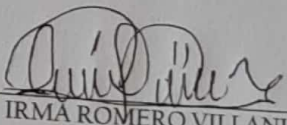
Municipio de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



contrato se registrarán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 22 de agosto de año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




IRMA ROMERO VILLANUEVA
1010-1992-00065
CEL 9555-4128
CONTRATISTA





Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00060/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO POR LICENCIA DE
ENCARGADA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA,
DE LA ALCALDIA DE SAN FRANCISCO DE
OPALACA, INTIBUCA.**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y La Srta. Edith Xiomara Vásquez Pérez, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1619-2004-00163, Bachiller en ciencias y humanidades, con domicilio en Monte Verde, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades en el área tributaria de la alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATISTA en el cargo de TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Realizar las actividades como Tributaria en la alcaldía municipal y fuera de ella cuando la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos LA CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) HORARIO: El Horario de trabajo será de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) LUGAR DE TRABAJO: Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo fuera necesario.
- (c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del 07 de abril al 07 de mayo del año 2024, y del 13 de mayo al 13 de junio de 2024.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.24,000.00) veinticuatro mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 2 meses de trabajo, con un salario de doce mil lempiras exactos (L. 12,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías

SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de LA CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 22 de agosto del año 2024.

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUELLES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



EDITH XIOMARA VÁSQUEZ PÉREZ
1619-2004-00163
Cel. 9358-9852
CONTRATISTA



Municipalidad Indígena Lenca de San Francisco de Opalaca
Departamento Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00061/2024

CONTRATO DE ALIMENTACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE 130 TIEMPOS DE COMIDA, PARA CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTA AÑO 2023, SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCA.

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles mayor de edad, Casado, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante La señora Marlen Yamileth García Rodríguez, mayor de edad, Soltera, con Tarjeta de Identidad No 1017-1998-00208, originaria de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, La Esperanza, Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, el que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de LA CONTRATISTA, por preparación y venta de 130 tiempos de alimentación que se proporcionó en cabildo abierto de Rendición de cuenta año 2023, que se llevó a cabo en la fecha 30 de enero 2024 en la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Fue responsabilidad del contratista cumplir con el contrato de proporcionar la con la responsabilidad de distribuirlos con los ciudadanos durante el cabildo abierto, con una cantidad de 130 tiempos de comida, con un precio de 70 lempiras cada tiempo.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los servicios del contrato de las que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.





El monto total del contrato es de NUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,100.00), el cual se realizará en un solo pago al culminar el tiempo definido por el contratante servicios de alimentación de este se calculó el 12.5% de retención de Impuesto sobre la renta para la SAR que equivale a MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 LEMPIRAS EXACTOS.

QUEDANDO UN PAGO TOTAL: DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,962.50).

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

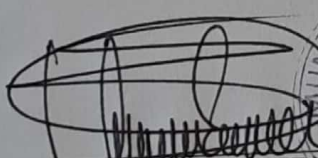
El presente Contrato, tiene vigencia de un día en la fecha 30 de enero 2024 que fue el día que se realizó el cabildo abierto de rendición de cuenta, el pago será según disponibilidad financiera,

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.



CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 23 de agosto del año 2024.


OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ MANUELES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


MARLEN YAMILETH GARCÍA RODRÍGUEZ
DNI: 1017-1998-00208
Cel. +504 9283-1651
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00062/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO ASEADORA DE
LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE
OPALACA, INTIBUCA**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y la Sra. María Caridad Sánchez Pérez, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1016-1984-00598 con domicilio en Piedra Rayada, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades en la alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la CONTRATISTA en el cargo de ASEADORA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL para realizar las siguientes funciones y actividades:

Mane Caridad Sánchez



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



- 1.- Realizar las actividades de limpieza y aseo en la alcaldía municipal y fuera de ella cuando la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos LA CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) HORARIO: El Horario de trabajo será de 7:30am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) LUGAR DE TRABAJO: Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca.
- (c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir del 03 de abril 2024 al 03 de junio del año 2024.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.10,000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS el cual se realizará en un solo pago al finalizar los meses de trabajo, según disponibilidad financiera. Cada mes con un monto de L. 5,000.00 cinco mil lempiras exactos

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías

SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de EL CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

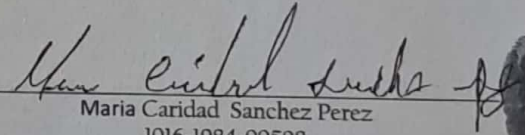
Correo: sfopalaca@yahoo.es



SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 23 de agosto año 2024.


OSCAR ENRIQUE SANCHEZ MANUALES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




Maria Caridad Sanchez Perez
1016-1984-00598
CEL. +504 9431-1376
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00063/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO TÉCNICO DE
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, DE LA ALCALDIA DE
SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCA.**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y La Bachier: Lucrecia Manueles Manueles, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1016-1990-00024 , Bachiller Practico con Orientación en Bienestar Rural, con domicilio en Ojo de Agua, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades como técnico de planificación, en la alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América



Correo: sfopalaca@yahoo.es

CONTRATISTA en el cargo de TÉCNICO DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO DE OPALACA, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Realizar las actividades como Técnico de planificación en la alcaldía municipal y fuera de ella cuando la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la alcaldía municipal.
- 3- Levantamiento de censo poblacional
- 4- Tabulación de proyecto de fortalecimiento de capacidades locales FOCAL-4

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos LA CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) HORARIO: El Horario de trabajo será de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes y los días sábados y Domingo cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) LUGAR DE TRABAJO: Los servicios serán prestados en la alcaldía municipal San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo fuera necesario.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



(c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, LA CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de un (1) mes con cinco días, contados a partir del 08 de septiembre al 13 de octubre del año 2023

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.11,666.65) ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar el mes y 5 días de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, pagando los 5 días por la cantidad de trescientos treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos (L.333.33) diarios según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América

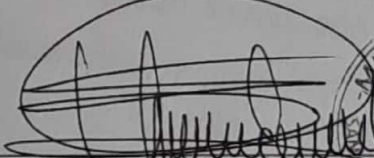
Correo: sfopalaca@yahoo.es



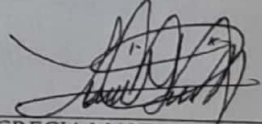
1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías

SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de LA CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: LA CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 23 de agosto del año 2024.


OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ MANUELES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




LUCRECIA MANUELES MANUELES
1016-1990-00024
CEL. +504 9632-0720
CONTRATISTA





Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00064/2024

CONTRATO DE TRABAJO

**CONTRATO DE TRABAJO COMO CONDUCTOR DE
AMBULANCIA DE LA CLINICA MATERNO
INFANTIL DE MONTE VERDE, DE SAN FRANCISCO
DE OPALACA, INTIBUCA.**

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrrique Sánchez Manueles con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y El Sr. ANDRÉS ABELINO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1016-1981-00593, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Monte Verde, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar actividades en el municipio de San Francisco de Opalaca como conductor de ambulancia de la clínica Materno Infantil de Monte Verde, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de EL CONTRATISTA en el cargo de CONDUCTOR DE AMBULANCIA DE LA CLINICA MATERNO INFANTIL DE MONTE VERDE, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Realizar las actividades como conductor de ambulancia de la Clínica Materno Infantil, Monte Verde, dentro del municipio y fuera de el cuándo la naturaleza de las actividades así lo requieran.
- 2.- Colaborar en aquellas actividades que permitan el logro de los objetivos y metas de la Clínica Materno Infantil y el municipio.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos EL CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) **HORARIO:** El Horario de trabajo será de acuerdo a las necesidades de la Clínica Materno Infantil, cuando así lo requiera el desempeño de sus actividades.
- (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en Clínica Materno Infantil de San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo fuera necesario.
- (c) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del 08 de febrero 2024 al 08 de abril del año 2024.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.20,000.00) veinte mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 2 meses de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías

SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de EL CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

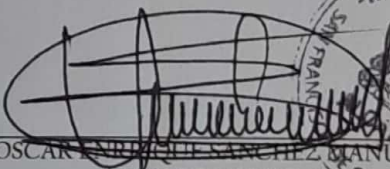
República de Honduras Centro América

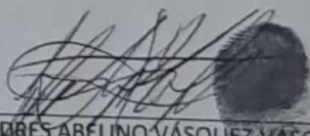
Correo: sfopalaca@yahoo.es



cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 23 de agosto del año 2024.


OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ MANUÉS
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


ANDRÉS ABELINO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
1016-1981-00593
Cel. 9948-8930
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00065/2024

CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO DE TRABAJO COMO MAESTRO DE EDUCACIÓN EN CENTRO EDUCATIVO ARMANDO ARRIAGA IRAHETA, DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCÁ.

Nosotros la corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal OSCAR ENRRIQUE SÁNCHEZ MANUELES con tarjeta de identidad N. 1016-1990-00456 casado y de domicilio en la comunidad de Monte Verde, que en lo sucesivo se denominara el contratante y EL Profesor NETO ERNESTO GOMEZ GUTIERREZ, mayor de edad, con tarjeta de DNI No. 1017-1997-00071, con domicilio en la comunidad de El Tabor, Municipio de San Francisco de Opalaca departamento de Intibucá, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo para desarrollar las actividades como Maestro de Educación en Centro Educativo Armando Arriaga Iraheta, de Las Palmas, San Francisco de Opalaca, año 2024 el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

Neto Ernesto Gómez
1017199700071



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: La corporación municipal del municipio de San Francisco de Opalaca encabezada por el alcalde, señor Oscar Enrique Sánchez Manueles, requiere los servicios de la CONTRATISTA en el cargo de Maestro de Educación, para realizar las siguientes funciones y actividades:

- 1.- Dar clases al grado de segundo a sexto grado en el Centro Educativo Armando Arriaga Iraheta.
- 2.- Ayudar en las diferentes actividades que necesite el Centro Educativo Armando Arriaga Iraheta, poniéndose a las órdenes del director encargado.

SEGUNDA: CONDICIONES: El contratante manifiesta que para la Prestación de los Servicios antes descritos EL CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) HORARIO: El Horario de trabajo será de 7:45 am a 3:30 pm de lunes a jueves y viernes de 7: 45am a 12:30 pm.
- (b) LUGAR DE TRABAJO: Los servicios serán prestados en el Centro Educativo Armando Arriaga Iraheta de Las Palmas, San Francisco de Opalaca y fuera de ella si así lo fuera necesario.
- (c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL CONTRATISTA, estará bajo la dependencia técnica y administrativamente por el alcalde municipal.

Neto Ernesto Gómez
1017199700071



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



TERCERA: BENEFICIOS SOCIALES:

El contratante no tendrá responsabilidad con los beneficios sociales, según Lo convenido en el presente contrato de trabajo.

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir del 20 de marzo al 20 de mayo del año 2024

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de (L.20,000.00) VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS el cual se realizará en un solo pago al finalizar los meses de trabajo, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma clausula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

1. Copia tarjeta de DNI
2. Copia de RTN
3. Copia de solvencia Municipal
4. Informe detallado con fotografías

SEXTA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) Por muerte de EL CONTRATISTA; (c); Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el

Neto Ernesto Gómez
1017 1997 00071



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



cumplimiento de las condiciones pactadas; (d) Por el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 26 de agosto del año 2024.

OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ MANUELLE
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Neto Ernesto Gomez

NETO ERNESTO GOMEZ GUTIERREZ
1016-1992-00032
CEL. +504 98256475
CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00066/2024

CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE FARMACIA EN UAPS NARANJO, SAN FRANCISCO DE OPALACA, INTIBUCÁ.

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles mayor de edad, Hondureño, casado, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante a EMERITO SANCHEZ LORENZO, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1987-00055, Auxiliar de enfermería, Soltero, Originario del Naranjito, Monte Verde, San Francisco de Opalaca, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales como encargado del área de farmacia en UAPS El Naranjo, el que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:



Emerito Sanchez Lorenzo
1016 1987 00055



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de EL CONTRATISTA, para realizar Trabajos de auxiliar de enfermería en el área de farmacia en UAPS El Naranjo, San Francisco de Opalaca, Intibucá.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Será responsabilidad del contratista cumplir con el horario de trabajo cuando y donde lo requiera y durante el tiempo indicado y demás actividades que serán designadas según la necesidad de dicha municipalidad por su jefe del personal o jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios y la realización de las tareas a que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.

El monto total del contrato es de (L 26,000.00) veintiséis mil lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los meses de trabajo, con un salario de trece mil lempiras exactos (L. 13,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma cláusula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:



Emilio Sanchez Lirio
(016 1987 0005)



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



- Copia tarjeta de DNI
- Copia de RTN
- Copia de solvencia Municipal
- Informe detallado con fotografías

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de dos meses de trabajo contado a partir del 17 de junio al 17 de agosto 2024.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL:

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus



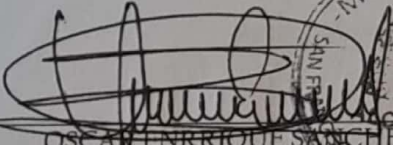
Emerito Sanchez Lora
W16 14870055



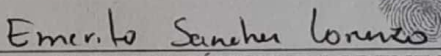
Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 26 de agosto del año 2024.


OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ DE
ALCALDE MUNICIPAL DE OPALACA
CONTRATANTE




EMERITO SÁNCHEZ LORENZO
1016-1987-00055
CEL. 9763-4517
CONTRATISTA





Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



CONTRATO N° 00067/2024

CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS DE TRABAJO COMO TECNICO EN LA OFICINA DE AGRICULTURA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE OPALACA INTIBUCA.

Nosotros, la corporación municipal del Municipio de San Francisco de Opalaca representada por el señor alcalde municipal Oscar Enrique Sánchez Manueles mayor de edad, Hondureño, casado, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1990-00456 Vecino de la comunidad de Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominara el contratante a OSWALDO LEMUZ mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1992-00374, Agricultor, Originario de San Juan, San Francisco de Opalaca, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios en la oficina de agricultura, el cual que se regulará bajo cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América
Correo: sfopalaca@yahoo.es



La alcaldía Municipal de San Francisco de Opalaca Intibucá, requiere los servicios de EL CONTRATISTA, para realizar Trabajos como técnico en la Oficina de Agricultura Municipal de San Francisco de Opalaca, Intibucá.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

Será responsabilidad del contratista cumplir con el horario de trabajo de 8: 00am a 4:00 pm, de lunes a viernes y sábado y domingo si fuera necesario cuando y donde lo requiera y durante el tiempo indicado y demás actividades que serán designadas según la necesidad de dicha municipalidad por su jefe del personal o jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios y la realización de las tareas a que se hace referencia en la Cláusula, Primera, Segunda, Tercera de este Contrato.



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá
República de Honduras Centro América

Correo: sfopalaca@yahoo.es



El monto total del contrato es de Treinta mil (L.30,000.00) lempiras exactos el cual se realizará en un solo pago al finalizar los 3 meses de trabajo, con un salario de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) mensuales, según disponibilidad financiera.

El contratista no tendrá derechos laborales por el cual se le hace saber dentro de esta misma cláusula para definición concreta de legalización del mismo.

La municipalidad para hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente:

- Copia tarjeta de DNI
- Copia de RTN
- Copia de solvencia Municipal
- Informe detallado con fotografías

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de tres meses (90 días) de trabajo contado a partir del 01 de junio al 01 de septiembre 2024.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

Este Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, si se incumpliera cualquiera de sus cláusulas y condiciones por



Municipalidad de San Francisco de Opalaca

Departamento de Intibucá

República de Honduras Centro América

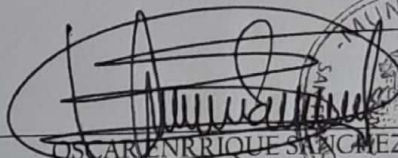
Correo: sfopalaca@yahoo.es

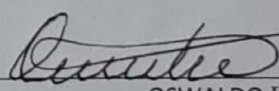


voluntad expresa de las partes manifestadas por escrito y por cualquier otra causa establecida.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL:

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes. EL CONTRATISTA declara que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; ambas partes y sabedores de sus obligaciones, que por éste contraen, manifiestan que en lo no previsto en este contrato se regirán por medios e instancias conciliatorias y en su defecto por lo estipulado en las leyes de la República que sean aplicables, de común acuerdo se firma el presente contrato en Monte Verde, San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá, 27 de agosto de año 2024.


OSCAR ENRIQUE SAIGÓMEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


OSWALDO LEMUZ
1016-1992-00374
Cel. 9623-0604
CONTRATISTA